

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DEL ÁMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CURSO 2025-2026.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de mayo de 2025 se aprobaron la convocatoria y las bases de las ayudas del Servicio Municipal de Educación para actividades educativas organizadas por asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales en Vitoria-Gasteiz, curso 2025-2026.

La dotación económica de esta convocatoria, para el curso 2025-2026, es un importe máximo de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2319 03 3261 48175 del Departamento de Cultura y Educación. Dicho importe se reparte de la siguiente manera:

- Un crédito máximo de 10.176,00 euros con cargo a la partida 2319 03 3261 48175, del Departamento de Cultura y Educación del presupuesto municipal para 2025.
- Un crédito máximo de 9.824,00 euros con cargo a la partida 2319 03 3261 48175 o similar del presupuesto para 2026, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2026 destinado a tal fin.

A tenor de la cláusula décima de las citadas bases, la concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y se constituirá un órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y para realizar la propuesta de concesión, que estará formado por la jefa del Servicio de Educación, la responsable de Unidad de Acción Educativa y una persona técnica de dicha Unidad del Servicio de Educación.

Una vez recibidas las solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria, siendo la fecha límite para la presentación el día 30 de septiembre de 2025, se reúne el citado órgano colegiado, en fecha 6 de noviembre de 2025, y emite propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas para su elevación y, en su caso, aprobación por parte de la Concejala Delegada, en base a la cláusula 10 de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 30 de mayo de 2025.

Dicho órgano pone de manifiesto que en el marco de esta convocatoria se han recibido 5 solicitudes en tiempo y forma. Una vez estudiados los proyectos y conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases de la citada convocatoria de subvenciones, en el Anexo I se relacionan y detallan las Asociaciones para las que se propone la concesión de subvención, el importe de la subvención concedida para cada una de ellas en el curso 2025-2026, así como su desglose en dos pagos: uno a realizar con cargo al presupuesto municipal de 2025, y uno segundo con cargo al presupuesto municipal para 2026, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en el mismo.

De acuerdo con la cláusula 10 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para resolver la concesión de subvenciones es esta Concejala Delegada del Departamento del Cultura y Educación, por lo que se aprueba la siguiente RESOLUCIÓN de la convocatoria de subvenciones para actividades educativas organizadas por asociaciones del ámbito de las necesidades educativas especiales, curso 2025-2026, ascendiendo a la cantidad de 20.000,00 euros, 10.176,00 euros con cargo a la partida 2319 03 3261 48175, del Departamento de Cultura y Educación del presupuesto municipal para 2025 y 9.824,00 euros, a cargo del ejercicio presupuestario de 2026, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para tal fin.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	V6ORTT3ADQQVG3SR5GCAOZLWOM	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/11/2025 08:58:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 V6ORTT3ADQQVG3SR5GCAOZLWOM			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

RESOLUCIÓN:

1º.- Aprobar y conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo I adjunto, a favor de las Asociaciones que se detallan en el mismo, para el curso 2025-2026, por el importe que se indica para cada una de ellas, lo que hace un importe total de 20.000,00 euros, con cargo a la partida 2319 03 3261 48175 del Departamento de Cultura y Educación.

2º.- Abonar el importe de subvención concedida, que se realizará en dos pagos: un primer pago de 10.176,00 euros será con cargo a la partida presupuestaria 2319 03 3261 48175 del presupuesto municipal para 2025; y un segundo pago, de 9.824,00 euros, con cargo al presupuesto municipal para 2026, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente en dicho presupuesto destinado para tal fin.

3º.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	V6ORTT3ADQQVG3SR5GCAOZLWOM	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/11/2025 08:58:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3



V6ORTT3ADQQVG3SR5GCAOZLWOM



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ANEXO I: SOLICITUDES ADMITIDAS Y PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DEL ÁMBITO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CURSO 2025-2026				
ENTIDADES ADMITIDAS	NIF	TOTAL IMPORTE SUBVENCION	1º PAGO 2025	2º PAGO 2026
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE ARABA "AEMAR"	G01123835	3.460,49€	1.760,70€	1.699,79€
ASOCIACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL "ASPACE"	G01100130	4.494,71€	2.286,91€	2.207,80€
ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y AMIGOS DE LAS PERSONAS SORDAS DE ÁLAVA "ASPASOR"	G01025535	4.038,69€	2.054,88€	1.983,81€
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN ÁLAVA "ISABEL ORBE"	G01171693	4.000,00€	2.035,20€	1.964,80€
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE ALAVA "EGINAREN EGINEZ"	G01027275	4.006,11€	2.038,31€	1.967,80€
TOTAL		20.000,00€	10.176,00€	9.824,00€

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Concejala Delegada de Cultura y Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	V6ORTT3ADQQVG3SR5GCAOZLWOM	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/11/2025 08:58:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3



V6ORTT3ADQQVG3SR5GCAOZLWOM